

**1. OBJETIVOS**

La presente Especificación Operativa tiene como objetivo detallar la metodología de envío y recepción de órdenes y novedades operativas para la prestación del Servicio de Generación de Energía Eléctrica en situaciones de emergencia a través un conjunto de unidades móviles, a ser administradas por ENARSA.

**2. CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente especificación operativa será de aplicación a el Servicio de Generación de Energía Eléctrica en situaciones de emergencia a prestarse a través de un conjunto de máquinas e instalaciones (UGEM) administradas por Energía Argentina S. A.

**3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

- ▶ **CAMMESA:** Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.
- ▶ **CCO:** Centro de Control Operativo de LA CONTRATISTA.
- ▶ **COG:** Control Operativo de Generación.
- ▶ **ENARSA:** Energía Argentina S. A.
- ▶ **E/S:** Entrada en Servicio
- ▶ **GRTC:** Guardia Rotativa de Turno Continuo
- ▶ **OED:** Orden operativa del Organismo Encargado del Despacho.
- ▶ **SMEC:** Sistema de Medición Comercial.
- ▶ **SMVNE:** Sistema de Medición de Variables No Eléctricas.
- ▶ **SNOU:** Sistema de Novedades y Ordenes UGEM.
- ▶ **Novedad Operativa:** Mensaje de Texto originado desde el CCO con un formato y orden predeterminado para informar los estados operativos de la UGEE.
- ▶ **Hora Operativa:** La hora operativa abarca todo lo transcurrido entre dos horas reloj, tomando como nombre el final de hora. Ej.: todo lo que transcurre entre las 17:00 y las 18:00hs, se asigna a la hora operativa 18.

**4. RESPONSABLES**

La responsabilidad primaria de hacer cumplir con lo escrito en esta especificación operativa, recae en el personal de LA CONTRATISTA.

Será corresponsable operativo el responsable del COG o en quien este delegue las atribuciones, en lo que respecta a responder las consultas que puedan surgir al momento de la implementación y velar por los correctos calificadores y magnitudes de los datos.

**5. CONTENIDO**

**5.1. Sistema de Novedades y Ordenes Operativas (SNOU)**

Se trata de un sistema a consensuar con los contratistas, que será utilizado para cargar Órdenes de Transporte, Despacho y Desmovilización, así como también las novedades operativas que responderán a dichas órdenes.

**5.2. Desempeño**

El cumplimiento de esta Especificación se evaluará en forma continua desde el ENARSA, encargada de detectar anomalías o fallas en la operatoria de las UGEE.

La clasificación previa de los eventos será responsabilidad de la GRTC del COG, quienes en base a las pautas establecidas en el presente documento, confeccionarán un "Informe de Desempeño Operativo" mensual para ser enviado a la Contratista.

Será responsabilidad de cada Contratista actuar sobre las UGEE y sus procedimientos operativos, para mejorar su desempeño.

Supervisó:	Revisó:	Aprobó: Gerente de Energía Eléctrica
Dptos. de la GEE	Dpto. CAS GEE	Firma: 
		Fecha: 24/10/16

La CONTRATISTA deberá informar al COG de cualquier inconveniente o falla que pueda afectar a la operación a través del SNOU.

### **5.3. Operación a través del SNOU**

Los pedidos de despacho, transporte y desmovilización serán realizados mediante OEDs a través del SNOU.

En una primera instancia y en situaciones excepcionales, la comunicación de las consignas podrá realizarse telefónicamente o vía correo electrónico, así mismo se utilizara este medio para solicitar o recibir información. Para ello se utilizara el escalamiento operativo provisto por la CONTRATISTA.

A continuación se detallan las distintas metodologías de evaluación de la operación de las UGEE.

#### **5.3.1 Tiempos de respuesta telefónicos**

En cualquier ocasión que sea necesaria la comunicación telefónica con el CCO, la misma debe ser atendida de forma inmediata.

Se realizaran llamados a todos los teléfonos del CCO, ya sean teléfonos de línea o móviles. Si no se obtiene respuesta, se volverá a intentar nuevamente 5 minutos más tarde. En este segundo caso se incorporara el teléfono de contacto del responsable a cargo del CCO.

En caso de no obtener respuesta, por parte del personal del CCO, la CONTRATISTA será pasible de la penalidad denominada "No atiende los teléfonos". Posteriormente se realizaran los llamados telefónicos según indica el escalamiento operativo.

Cabe aclarar que si el motivo del llamado telefónico se debe a otro incumplimiento, se aplicaran a la CONTRATISTA ambas sanciones.

#### **5.3.2 Tiempo de envío de novedades operativas**

Las novedades operativas informan a ENARSA, y consecuentemente a CAMMESA, cuál es el estado operativo de la UGEE y todas sus variaciones. Las mismas deben ser enviadas en tiempo y forma. Para ello se seguirán las siguientes pautas:

– Toda modificación de la generación y/o el estado operativo de la UGEE se da dentro de una determinada hora operativa. Si la novedad operativa que es destinada a informar dichos cambios, se recibe fuera de su hora operativa correspondiente, o no se recibe, la UGEE será pasible de la penalidad denominada "No envía novedad operativa".

– Ante cualquier modificación en la generación y/o el estado operativo de una UGEE, el operador del CCO tendrá 30 minutos para realizar el envío de la novedad operativa correspondiente, corroborando que la misma se haya transmitido correctamente.

Si el CCO envía la novedad operativa correspondiente luego del tiempo estipulado de 30 minutos y antes del final de la hora operativa en la que se modificó la generación y/o el estado operativo, la UGEE será pasible de la penalidad denominada "No envía novedad operativa en término".

– Si la modificación se ejecuta a 10 minutos o menos antes de la finalización de la hora operativa (Ej. 17:50hs~17:59hs), el operador del CCO tendrá 10 minutos corridos para enviar la novedad (Según ejemplo: 18:00hs~18:09hs). Para esto tendrá en cuenta que:

- Si el pedido corresponde a una F/S, la hora de ejecución del pedido será al concluir la salida de servicio.
- Para el resto de las OED, la hora de ejecución del pedido será el momento en que el equipo modifique su estado.

En estos dos últimos casos, pasado el tiempo estipulado, el CCO será pasible de la penalidad denominada "No envía novedad operativa" sin pasar por la instancia de la penalidad "No envía novedad operativa en término".

#### **5.3.3 Código de las novedades operativas**

Cuando el CCO envía una novedad operativa, el código debe seleccionarse de acuerdo a la acción realizada, según lo estipulado en la Especificación Operativa "Novedades Estados Operativos UGEM" (EO31-09-07).

<b>Supervisó:</b>	<b>Dptos. de la GEE</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Dpto. CAS GEE</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Gerente de Energía Eléctrica</b>
-------------------	-------------------------	----------------	----------------------	----------------	-------------------------------------

En caso de no colocar el código correspondiente, el CCO será pasible de la penalidad denominada "Coloca mal el código de la novedad operativa".

**5.3.4 Fecha y/u hora de las novedades operativas**

Cuando el CCO envía una novedad operativa para una UGEE, la fecha y hora informa un momento específico según la acción realizada, según la Especificación Operativa "Novedades Estados Operativos UGEM" (EO31-09-07).

En caso de no colocar la fecha y/u hora correspondiente, el CCO será pasible de la penalidad denominada "Coloca mal la fecha y/u hora de la novedad operativa".

**5.3.5 Información de potencia en las novedades operativas**

Cuando el CCO envía una novedad operativa, la potencia colocada en la "info1" debe ser la disponible de la UGEE en el momento del envío, según la Especificación Operativa "Novedades Estados Operativos UGEM" (EO31-09-07).

En caso de no colocar la potencia correspondiente, el CCO será pasible de la penalidad denominada "Coloca mal la potencia de la novedad operativa".

**5.3.6 Comentarios de las novedades operativas**

Cuando el CCO envía una novedad operativa, la misma deberá ir acompañada de un comentario que contenga la información de despacho, traslado y desmovilización, según la Especificación Operativa "Novedades Estados Operativos UGEM" (EO31-09-07).

En caso de no colocar el comentario, el CCO será pasible de la penalidad denominada "novedad operativa enviada sin comentario".

**5.3.7 Corrección de Novedades Operativas**

Cuando el CCO envía una novedad operativa con datos erróneos, el personal del mismo tiene un tiempo de 2 minutos para reenviar la novedad correctamente.

En caso de no enviar la corrección de la misma, el CCO será pasible de las penalidades correspondientes (ver puntos 5.2.5 a 5.2.8).

En caso de que la corrección contenga errores, se procederá de la siguiente manera:

<b>Novedad Original</b>	<b>Corrección</b>	<b>Resultado</b>
Con Errores	Con Errores	Ambas novedades se penalizarán.
Con Errores	OK	OK
Con Errores	No envía	Se penalizarán los errores de la novedad original.
OK	Con Errores	Se penalizarán los errores de la novedad corregida.
OK	OK	Se penalizarán el mal uso de las novedades.
OK	No envía	OK

**5.3.8 Uso correcto de las novedades operativas**

Las novedades operativas deberán ser enviadas cuando corresponda según lo estipulado en la Especificación Operativa "Novedades Estados Operativos UGEM" (EO31-09-07).

Todo aquel caso que no cumpla con lo establecido o toda aquella situación que no haya sido consensuada con ENARSA, será pasible de la sanción "No usa correctamente las novedades operativas".

**5.4. Envío de datos manuales de la Generación**

La recepción de los datos de generación a través de SNOU es de suma importancia para ENARSA. En caso de tener inconvenientes en la transmisión o lectura de los valores de generación, se procederá de la siguiente manera:

<b>Supervisó:</b>	<b>Dptos. de la GEE</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Dpto. CAS GEE</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Gerente de Energía Eléctrica</b>
-------------------	-------------------------	----------------	----------------------	----------------	-------------------------------------

#### **5.4.1 CCO pierde conexión con el sistema SNOU**

En el caso de que el CCO no logre conectarse al sistema SNOU, deberá comunicar dicho inconveniente a ENARSA y cargar las novedades pertinentes inmediatamente recupere la conexión al sistema. En este caso, el CCO será pasible de la penalidad denominada "No envía novedad operativa" o "No envía novedad operativa en término".

#### **5.4.2 Sistema SNOU indisponible**

En el caso de que el acceso al sistema SNOU quede limitado por un factor externo al CCO, el CCO deberá cargar las novedades operativas en el sistema inmediatamente después de que el sistema se haya. En este caso, el CCO queda exento de la aplicación de la penalidad denominada "No envía novedad operativa" o "No envía novedad operativa en término".

#### **5.5. TABLA DE COEFICIENTES DE PENALIDAD**

<b>N°</b>	<b>Evento</b>	<b>Coefficiente</b>
1	No responde los teléfonos	18
2	No envía novedad operativa	10
3	No envía novedad operativa en término	8
4	Coloca mal el código de la novedad operativa	5
5	Coloca mal la fecha y/u hora de la novedad operativa	5
6	Coloca mal la potencia de la novedad operativa	3
7	No usa correctamente las novedades operativas	2
8	Novedad operativa enviada sin comentario	1

#### **6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

##### **6.1. Normativa de Aplicación**

- ▶ EO31-09-02: Señales a Transmitir al COG de ENARSA
- ▶ EO31-09-07: Novedades Estados Operativos

##### **6.2. Documentos Adheridos al Procedimiento**

- ▶ No Aplica.

#### **7. REGISTROS**

- ▶ No Aplica.

#### **8. MOTIVOS DE CAMBIO**

- ▶ No Aplica